Resolución Ordinaria 0700 **de 2024**

AUDITORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA · COLOMBIA
CONSOLIDANDO EL CONTROL FISCAL

(23 AGO 2024)

«Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica no. SASI- 09-2024»

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las funciones delegadas por la Resolución Orgánica No. 009 de 2005 y de las otorgadas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que «Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes (...)».

Que mediante la Resolución Orgánica No. 009 de 2005, se delegó en el Secretario General la ordenación del gasto sin límite de cuantía.

Que la Auditoría General de la República cuenta con los estudios previos y documentos soporte elaborados por la Oficia de Planeación para contratar el siguiente objeto: *«Actualización y modernización de la infraestructura tecnológica de las gerencias seccionales de la AGR.* ***Alcance del objeto:*** *La descripción de cada una de las adquisiciones que se van a realizar por medio de esta compra se ejecutarán en la sede del nivel central y gerencias seccionales de la AGR, y se encuentra descrita en el documento Anexo 1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS».*

Que el valor del presupuesto oficial del presente proceso correspondió a **QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($560.000.000) MCTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, costos directos e indirectos.

Que el presente proceso de contratación, se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones, tal como consta en los documentos antes enunciados.

Que el día 14 de junio se reunió el Comité Asesor de Contratación, con el fin de analizar los estudios previos del presente proceso y los miembros del Comité manifestaron estar de acuerdo con estos y recomendaron al Ordenador del Gasto continuar con el trámite contractual para la actualización y modernización de la infraestructura tecnológica de las gerencias seccionales de la AGR.

Que de conformidad con la recomendación anterior y las disposiciones de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en atención al objeto contractual, por ser un contrato para la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas y buscando conseguir los mejores precios del mercado, la Auditoría General de la República, adelantó el proceso bajo la modalidad de selección abreviada por el procedimiento de subasta inversa electrónica.

Que para respaldar los compromisos que se deriven del contrato respectivo, la AGR cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se reseña a continuación:

NUMERO CDP	FECHA EXPEDICION	VALOR
19224	27/05/2024	$600.000.000

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.1.2.1.2, del Decreto 1082 de 2015, y conforme al respectivo cronograma; los estudios previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones de este proceso de selección, se publicaron el 16 de julio de 2024, a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y www.colombiacompra.gov.co, con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para efectuar las sugerencias y observaciones, al contenido del proyecto de pliego de condiciones y demás documentos soporte, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso.

Que durante el término legal establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en el proceso presentaron observaciones en relación con el respectivo proyecto de pliego de condiciones, las mismas fueron evaluadas y solventadas durante el término indicado en el cronograma.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Entidad ordenó mediante Resolución Ordinaria Nro. 0630 de 2024, la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-09-2024.

Que dentro del cronograma se estableció como fecha para limitar el proceso a MIPYME el día 25 de julio de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.22., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015; durante este término solamente se presentó una solicitud de limitar a MiPyme, por lo cual el proceso no se limitó.

Que dentro del periodo comprendido entre el 26 y 30 de julio de 2024, se recibieron observaciones referentes a los Anexos No. 1 y 7; y respecto a las especificaciones técnicas y la oferta económica, que fueron debidamente resueltas y frente a las cuales se expidió la Adenda No. 1 del proceso.

Que de conformidad con el cierre del proceso de selección el día 08 de agosto de 2024 se recibieron las siguientes propuestas:

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
PROCESO DE SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI - 09 DE 2024 - FV SOLUCIONES S A S	FV SOLUCIONES SAS	8/08/2024 10:14 AM	0 COP
SASI – 09 DE 2024 - Propuesta Tecsoni	TECSONI S.A.S	7/08/2024 11:41 AM	553.058.363,2 COP

Que en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, y de acuerdo con lo establecido el cronograma del proceso, la AGR publicó el día 12 de agosto de 2024 el informe de evaluación de las propuestas, elaborado por el Comité Asesor Evaluador, cuyo resultado preliminar fue el siguiente:

	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS			
PROPONENTE	**VERIFICACIÓN JURÍDICA**	**VERIFICACIÓN FINANCIERA**	**VERIFICACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA**	**RESULTADO PRELIMINAR EVALUACIÓN**
FV SOLUCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES TECNOLOGICAS SAS-TECSONI SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que el día 16 de agosto de 2024, se publicó una segunda evaluación técnica, la cual arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE: FV SOLUCIONES SAS
El Oferente debe presentar a través de SECOP II la totalidad de los documentos exigidos en el PLIEGO DE CONDICIONES para acreditar los requisitos habilitantes del Oferente, el cumplimiento de la FICHA TÉCNICA y la OFERTA ECONÓMICA INICIAL. Dentro de la plataforma se encuentran dos (2) sobres correspondientes a: 1) Un Sobre para documentos habilitantes y Técnica, y 2) Un sobre para la Propuesta Económica; por lo tanto, el Proponente deberá cargar la información, en el sobre que corresponda.

1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá relacionar la experiencia en el Formato de Anexo 2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		**EVIDENCIAS**
Experiencia habilitante del proponente:	Cumple	Anexo 2. EXPERIENCIA PROPONENTE.pdf

2.8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	**CUMPLE O NO CUMPLE**	**EVIDENCIAS**
Anexo 1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	No cumple	RACK Y CABLEADO ESTRUCTURADO - No se visualiza el rack solicitado

Otros requisitos técnicos	**CUMPLE O NO CUMPLE**	**EVIDENCIAS**
1. Certificación expedida por el Fabricante para el componente de Rack y cableado estructurado garantizando que el proponente es canal autorizado para vender, instalar, configurar dar soporte sobre los productos ofrecidos a nombre de la Auditoría General de la República.	Cumple	1. Auditoría General de la República FVL_240807_204540.pdf
2. Certificación expedida por el Fabricante o mayorista garantizando que el proponente es canal autorizado para vender, instalar, configurar dar soporte sobre los productos ofrecidos, a nombre de la Auditoría General de la República, Aplica para los siguientes componentes: • Sistema de control de Acceso. • Cámaras de seguridad. • Sala de audiencia.	Cumple	3. CERTIFICACION CANAL AUTORIZADO.pdf
3. Certificación expedida por el Fabricante garantizando la garantía por 1 año a nombre de la Auditoría General de la República para el componente Rack y cableado estructurado	Cumple	1. Auditoría General de la República FVL_240807_204540.pdf
4. Certificación expedida por el Fabricante o mayorista garantizando la garantía por 1 año a nombre de la Auditoría General de la República. • Sistema de control de Acceso. • Cámaras de seguridad. • Sala de audiencia.	Cumple	4. Certificación garantía Mayorista Maicrotel.pdf
5. Certificación expedida por el Fabricante o mayorista garantizando la garantía por 1 año a nombre de la Auditoría General de la República. • Pantalla interactiva. • Cartelera digital. • Televisores.	Cumple	3. CERTIFICACIÓN CANAL AUTORIZADO.pdf

6. Certificación expedida por el proveedor garantizando 1 año de garantía adicional a nombre de la Auditoría General de la República de cada uno de los 7 componentes a adquirir.	Cumple	5. Certificación Canal Autorizado garantía productos ofrecidos.pdf
Adjuntar a la propuesta la ficha técnica o catálogos de todos y cada uno de los elementos que hacen parte de la presente invitación	No cumple	No se visualiza el rack solicitado

PROPONENTE: TECSONI S.A.S.

El Oferente debe presentar a través de SECOP II la totalidad de los documentos exigidos en el PLIEGO DE CONDICIONES para acreditar los requisitos habilitantes del Oferente, el cumplimiento de la FICHA TÉCNICA y la OFERTA ECONÓMICA INICIAL. Dentro de la plataforma se encuentran dos (2) sobres correspondientes a: 1) Un Sobre para documentos habilitantes y Técnica, y 2) Un sobre para la Propuesta Económica; por lo tanto, el Proponente deberá cargar la información, en el sobre que corresponda.

1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá relacionar la experiencia en el Formato de Anexo 2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		**EVIDENCIAS**
Experiencia habilitante del proponente:	Cumple	Anexo 2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.pdf

2.8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	**CUMPLE O NO CUMPLE**	**EVIDENCIAS**
Anexo 1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Cumple	ANEXO 1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS - ADENDA 1.pdf Carta Subsanación y soportes.pdf

Otros requisitos técnicos	**CUMPLE O NO CUMPLE**	**EVIDENCIAS**
1. Certificación expedida por el Fabricante para el componente de Rack y cableado estructurado garantizando que el proponente es canal autorizado para vender, instalar, configurar dar soporte sobre los productos ofrecidos a nombre de la Auditoría General de la República.	Cumple	Certificado Panduit parther y Garantía.pdf
2. Certificación expedida por el Fabricante o mayorista garantizando que el proponente es canal autorizado para vender, instalar, configurar dar soporte sobre los productos ofrecidos, a nombre de la Auditoría General de la República, Aplica para los siguientes componentes: • Sistema de control de Acceso. • Cámaras de seguridad. • Sala de audiencia.	Cumple	Carta Zkteco garantía un año.pdf Certificación Mayorista y Garantía Hikvision.pdf Certificación Mayorista Dsala de Audiencia.pdf
3. Certificación expedida por el Fabricante garantizando la garantía por 1 año a nombre de la Auditoría General de la República para el componente Rack y cableado estructurado	Cumple	Certificado Panduit parther y Garantía.pdf
4. Certificación expedida por el Fabricante o mayorista garantizando la garantía por 1 año a nombre de la Auditoría General de la República. • Sistema de control de Acceso. • Cámaras de seguridad. • Sala de audiencia.	Cumple	Carta Zkteco garantía un año.pdf Certificación Mayorista y Garantía Hikvision.pdf Certificación Mayorista Dsala de Audiencia.pdf

5. Certificación expedida por el Fabricante o mayorista garantizando la garantía por 1 año a nombre de la Auditoría General de la República. • Pantalla interactiva. • Cartelera digital. • Televisores.	Cumple	Certificado garantia fabricante.pdf Certificado Garantia Fabricante.pdf Certificado Garantia Fabricante.pdf
6. Certificación expedida por el proveedor garantizando 1 año de garantía adicional a nombre de la Auditoría General de la República de cada uno de los 7 componentes a adquirir.	Cumple	Garantía Adicional Proveedor.pdf
Adjuntar a la propuesta la ficha técnica o catálogos de todos y cada uno de los elementos que hacen parte de la presente invitación	Cumple	Carta Subsanación y soportes.pdf

Que el anterior informe estuvo a disposición de los dos oferentes interesados; pero el proponente FV SOLUCIONES SAS, no subsanó lo requerido en esta segunda evaluación técnica.

Que el día 21 de agosto de 2024, a las 8:00am se llevó a cabo el procedimiento establecido en la plataforma del SECOP II, dando apertura al sobre económico del oferente habilitado, el cual una vez desencriptado por la plataforma, fue remitido al Comité Asesor Evaluador para su verificación.

Que revisada la oferta económica por el Comité Evaluador, se encontró que la misma era inferior al presupuesto oficial de la Entidad.

Que el presente proceso, se adelantó con estricto cumplimiento a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, y deber de selección objetiva; observando las etapas, trámites y requisitos señalados en el Estatuto General de Contratación Pública, sus decretos reglamentarios, así como lo dispuesto en el pliego de condiciones, brindando las oportunidades a los interesados en intervenir y dando la publicidad ordenada por la ley en este tipo de procesos.

Que, agotado el procedimiento de convocatoria, apertura, cierre, evaluación, traslado, resulta procedente adjudicar el proceso de contratación al proponente **SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES TECNOLÓGICAS SAS – TECSONI SAS** por el valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($553.456.363,20)** incluido IVA y demás costos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso que tiene por objeto *«Actualización y modernización de la infraestructura tecnológica de las gerencias seccionales de la AGR. **Alcance del objeto:** La descripción de cada una de las adquisiciones que se van a realizar por medio de esta compra se ejecutarán en la sede del nivel central y gerencias seccionales de la AGR, y se encuentra descrita en el documento Anexo 1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS»*, a **SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES TECNOLOGICAS SAS – TECSONI SAS NIT 901.167.400-9** por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($553.456.363,20), INCLUÍDO IVA** y los demás impuestos y retenciones que se causen por el hecho de la celebración, ejecución del respectivo contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo es irrevocable y obliga a la Auditoría General de la República y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si antes de la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o

incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

ARTÍCULO TERCERO: Atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el acto de adjudicación no proceden recursos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notificar al oferente adjudicatario del contenido de la presente resolución la cual será publicada en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página de contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP II de conformidad con las disposiciones del numeral 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 23 AGO 2024

ODUBER ALEXIS RAMÍREZ ARENAS
Secretario General

	NOMBRE - CARGO
Proyectado o Transcrito por:	Ana Milena Doneys Trujillo- Profesional Oficina Jurídica
Revisado por:	Roque Luis Conrado Imitola - Director Oficina Jurídica Paula Andrea Velásquez Ferreira - Profesional Secretaría General
Aprobado por:	Oduber Alexis Ramírez Arenas - Secretario General
Los funcionarios y contratistas mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	